JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO DE APORTE No. 76004622025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	**76004622025**
OBJETO	***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".***
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO-FUNSODEPOR**
SUPERVISOR	VICTORIA EUGENIA PARRA BLANCO
VALOR INICIAL	**$ 680.042.380**
PLAZO INICIAL	Desde el 14/02/2025 hasta el 30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2025- CZ JAMUND
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Fecha de inicio 14/02/2025 - CZ JAMUNDÍ
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	85425 del 12/02/2025
RP	76825 del 13/02/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	1. CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($103.271.448) 2. CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($47.129.136)
PRORROGAS	**1. DESDE EL 01 DE OCTUBRE HASTAEL 15 DEOCTUBRE DEL 2025** **2. DESDE EL 17 OCTUBRE DE 2025 HASTA 21 DE OCTUBRE DEL 2025** **3. DESDE EL 22 DE OCTUBREDEL 2025 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025** **4. DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025**
SUSPENSIÓNES	N/A

VALOR TOTAL	$830.442.964
PLAZO FINAL	22 de diciembre de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	1. El día 11 de marzo de 2025 “La supervisora del contrato, mediante memorando No. 20256000600001793 3 de fecha 07 de marzo de 2025, solicito el cambio de cuenta bancaria, del contrato No. 76004622025”. 2. El día 1 de octubre se modificó la “CLAUSULA TERCERA – REINVERSION DE RECURSOS: Reinviértase la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($58.040.040), CLAUSULA CUARTA – MODIFICACION: Modifíquese la CLAUSULA 6 , ítems 6.2- FORMA DE PAGO de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL) 3. El día 16 de octubre de 2025 se modificó CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 76004622025 desde el 16 de octubre del 2025 hasta el 21 de octubre del 2025, y la CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modifíquese la CLÁUSULA 5 -PLAZO DE EJECUCION. 4. El día 21 de octubre del 2025se modificó la CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 76004622025 desdeel22deoctubredel2025 hasta el 30 de noviembre del 2025. CLAUSULA TERCERA – ADICION DE RECURSO: Adiciónese al valor del contrato la suma CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($103.271.448) los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85425 de 12/02/2025 y Registro Presupuestal No. 76825 del 13/02/2025 – Recurso 10. CLAUSULA CUARTA – MODIFICACION: Modifíquese la CLAUSULA 5 – VALOR, CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL ENEL MARCO DE LAATENCIÓNINTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE” 5. El día 30 de noviembre de 2025 se modificó la CLAUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Aporte No.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	76004622025 desde el 01 de diciembre del 2025 hasta el 22 de diciembre del 2025. CLAUSULA TERCERA – ADICIÓN DE RECURSO: Adiciónese al valor del contrato la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($47.129.136) los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85425 de 12/02/2025 y Registro Presupuestal No. 76825 del 13/02/2025 – Recurso 10 CLAUSULA CUARTA - REINVERSIÓN DE RECURSOS: Reinviértase la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.255.800), los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85425 del 12/02/2025 y Registro Presupuestal No. 76825 del 13/02/2025, Recurso No. 10.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN**
ADICIÓN	N/A
CDP	85425 del 12/02/2025
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 1.061.803).
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca celebró **Contrato de Aporte No. 76004622025** con la entidad **FUNDACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO-FUNSODEPOR** con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.** por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($743.377.542).**

Que, señala el "PROCEDIMIENTO ELABORACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" P10.ABS -Versión 5 que: "El supervisor o interventor del contrato o convenio deberá realizar un análisis financiero para establecer el saldo del contrato o convenio que no se va a ejecutar en su totalidad, bien sea por inejecuciones derivadas de inasistencias, inicio tardío, talento humano no contratado, bajas coberturas, disminución del alcance de la contratación o cualquier descuento realizado por otra causal que implique una reducción y posterior liberación de los recursos destinados para la financiación del contrato o convenio. Lo anterior, garantizando que en el contrato o convenio queden los recursos suficientes para cubrir el resto de los bienes y servicios que deba pagar la entidad, en virtud de las obligaciones o compromisos contractuales asumidos."

Que, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente, durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afecten el adecuado desarrollo, por lo cual se deberá solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales, la elaboración de la adición, disminución, prórroga o modificación respectiva.

Que, la presente liberación del contrato de aportes No. 76004622025 corresponde a saldos inejecutados UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 1.061.803).

Que estas inejecuciones son producto de las bajas coberturas en el mes de diciembre.

El valor por liberar corresponde a saldos inejecutados durante la ejecución del contrato de aportes No. 76004622025 por valor de UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 1.061.803).

Que, la disponibilidad presupuestal para la presente LIBERACIÓN DE SALDOS es la siguiente: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de fecha 85425 del 12/02/2025**, identificador C-4602-1500-9-704020-4602020-02** recurso 27, para ser liberados del Registro Presupuestal No 76825 del 13/02/2025**.**

Que, de conformidad con lo manifestado por la Supervisora, el estado de cuenta financiero y los demás documentos que soportan la solicitud; y bajo el principio de economía establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se considera procedente solicitar la presente LIBERACIÓN DE SALDOS del Registro Presupuestal de Compromiso, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – LIBERACIÓN: Liberar del Registro Presupuestal No 76825 del 13/02/2025**.** que ampara el **CONTRATO DE APORTES No. 76004622025** la suma de UN MILLON SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 1.061.803) por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente LIBERACIÓN DE SALDOS se encuentra amparada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. fecha 85425 del 12/02/2025, identificador **C-4602-1500-9-704020-4602020-02** recurso 27 Dependencia 161; para ser liberados del Registro Presupuestal No. 76825 del 13/02/2025. IDENTIFICADOR DEPENDENCIA RECURSO SALDO A LIBERAR **C-4602-1500-9-704020-4602020-02**. SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA ($ 1.061.803).

TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar la "CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato de Aportes No. 76004622025 la cual quedará así: De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y UN PESOS» M/CTE ($ (829.381.161»), incluidos impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y UN PESOS» M/CTE ($ (829.381.161»), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el CONTRATO DE APORTES No. 76005252025, no modificadas continúan vigentes sin variación.

QUINTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente LIBERACIÓN DE SALDOS, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente LIBERACIÓN DE SALDOS se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF.

SEPTIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	La supervisora del contrato de aportes No. **76004622025** hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 680.042.380**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 680.042.380
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 150.400.584**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 150.400.584
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 830.442.964**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 830.442.964
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 829.381.161**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 829.381.161
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 829.381.161
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 1.061.803
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 830.442.964**

ANEXOS	1. Constancia de creación de SITCO para trámite de modificación (En estado ENVIADO). 2. Solicitud de trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica (Radicada y firmada por el Supervisor del Contrato) 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Registro Presupuestal. 5. Justificación para modificaciones contractuales - Formato F4.P10.ABS – Versión 2 - Cargado en la ruta SharePoint en WORD y PDF. 6. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica y/o y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 9. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional). Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 10. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional). Vigencia NO mayor a treinta (30) días,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 12. Certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de suscribirse por Revisor Fiscal y/o Contador: copia de cédula, tarjeta profesional y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. 13. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por delitos sexuales – F4.P5.ABS Versión 1 del 14/11/2019. Firmado por el Representante Legal. Vigencia NO mayor a treinta (30) días. 14. Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. Nota: La consulta debe ser con fecha posterior a la firma del formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra NNA. 15. Reporte relación de pagos - estado de cuenta.
FIRMA LA SOLICITUD _____ **SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO** **CZ JAMUNDÍ**	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012